



Área / Unidad MOVILIDAD URBANA MU1100C SVC	Documento 85117I01PQ	Sello
Código de verificación  734H 681H 654L 562D 0YL7	Expediente 851/2023/101	
	Fecha 18-09-2023	

CONTRATO DE SUMINISTRO POR LOTES DE ESTACIONES Y ANCLAJES, BICICLETAS CON ASISTENCIA AL PEDALEO, UN VEHÍCULO FURGÓN ELÉCTRICO Y UN CENTRO DE LAVADO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA

Asunto: informe de inicio del expediente y necesidad de la contratación.

Este contrato está financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con los siguientes datos:

Entidad beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

Código de expediente: ZBEMRR/22/0083

Subvención: C01. I01. P01 - Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. Convocatoria 2022.

Órgano convocante: Secretaría General de Transportes y Movilidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

A los efectos de la preparación del expediente del contrato de **SUMINISTRO POR LOTES DE ESTACIONES Y ANCLAJES, BICICLETAS CON ASISTENCIA AL PEDALEO, UN VEHÍCULO FURGÓN ELÉCTRICO Y UN CENTRO DE LAVADO PARA AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETAS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA**, y de conformidad con la documentación exigida en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el siguiente informe:

- Objeto del contrato: la adquisición por parte del Ayuntamiento de A Coruña de diverso equipamiento para la ampliación del servicio público de préstamo de bicicletas BICICORUÑA, en concreto, estaciones y anclajes para bicicletas, bicicletas con asistencia al pedaleo, un furgón eléctrico con su correspondiente estación de recarga y un centro de lavado de bicicletas.



Para una mejor prestación del objeto del contrato y una mayor calidad en el suministro, y con la finalidad de favorecer la participación de pequeña y mediana empresa, el objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: suministro de un mínimo de 640 puestos de anclaje, repartidos en un mínimo de 20 estaciones eléctricas (450 puntos de anclaje con carga) y 10 estaciones con panel solar / eléctricas (190 puntos de anclaje) compatibles con el sistema de anclaje PBS02-003501-65 y compatibles también con los sistemas TIC y el software que gestiona el actual servicio BICICORUÑA.

En el objeto del contrato se incluye el suministro y la instalación de los puestos de anclaje y de las estaciones en los diferentes puntos de la ciudad, incluida la instalación del punto de suministro, incluyendo un cuadro de baja tensión, apartamento, cableado y conexionado y su instalación en cada una de las 30 estaciones (30 cuadros) que se instalen, legalización de la instalación, así como la obra civil y la obtención de todos los permisos necesarios. Finalmente, el contrato incluye también la puesta en funcionamiento en calle de todo el equipamiento. Una vez formalizado el contrato, el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de A Coruña facilitará a la empresa adjudicataria la ubicación de las diferentes bases.

El objeto del contrato incluye también el transporte, almacenaje y la custodia de las bases, anclajes y cuadros hasta el momento de su instalación en calle.

Lote 2: suministro de bicicletas con asistencia al pedaleo (eléctricas), compatibles con el sistema de anclaje PBS02-003501-65 y el software de gestión empleado en las estaciones actuales del servicio BICICORUÑA.

El contrato incluye el suministro de las bicicletas montadas completamente y aptas para su uso y su entrega, junto con el transporte, almacenaje y descarga en el lugar que establezca el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de A Coruña.

Lote 3: suministro de un vehículo furgón y su correspondiente estación de recarga, para ampliación del servicio de BICICORUÑA.

El contrato incluye el suministro del vehículo apto para su uso y su matriculación y entrega en el lugar que establezca el Servicio de Movilidad Urbana del Ayuntamiento de A Coruña, así como la instalación de la estación de recarga en el lugar que el Servicio de Movilidad Urbana establezca.

Lote 4: suministro de un centro de lavado de bicicletas, para el servicio de BICICORUÑA. El contrato incluye el suministro del centro de lavado, su transporte, montaje y puesta en funcionamiento recarga en el lugar que el Servicio de Movilidad Urbana establezca.

El contrato comprende el suministro, transporte, almacenaje, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento indicado, según las especificaciones de cada lote, y está cofinanciado en un 90% de la base imponible por los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Next Generation, financiado por la Unión Europea.



– Prestación de un servicio del Anexo IV de la LCSP [Artículo 22.1.c) de la LCSP y Disposición adicional trigésima sexta de la LCSP]: NO.

CPV:

Lote 1:34432000-4 Partes y accesorios para bicicletas
31214500-4 Cuadros eléctricos
45315300 Instalaciones de suministro de electricidad
45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica

Lote 2:34422000-7 Bicicletas con motor auxiliar

Lote 3: 34100000-8 Vehículos de motor
34130000-7 Vehículos de motor para el transporte de mercancías
34137000-6 Vehículos usados para el transporte de mercancías
34144900-7 Vehículos eléctricos

Lote 4: 34432000-4 Partes y accesorios para bicicletas
45223100-7 Montaje de estructuras metálicas

- Justificación de la necesidad de la contratación:

Dentro del concepto de una nueva movilidad accesible, segura y saludable, se están llevando a cabo diversas medidas de la denominada “movilidad ‘blanda’”, con las que se pretende que los ciudadanos, en las urbes principalmente, reduzcan significativamente el uso del vehículo privado en sus desplazamientos cotidianos, a favor de la movilidad peatonal, ciclista y en otros vehículos de movilidad personal de energías alternativas, como el patinete eléctrico o VMP, y sin olvidar el transporte público y la movilidad compartida.

En la ciudad de A Coruña se está llevando a cabo un proceso para la implantación de esta movilidad “blanda”, con la realización de actuaciones de recuperación de espacios para favorecer la movilidad activa y una ciudad más amable.

Algunas de estas intervenciones han sido o son financiadas íntegramente con fondos municipales y otras han sido cofinanciadas con Fondos FEDER con proyectos de la Estrategia EiusCoruña y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondos NextGeneration), en la convocatoria correspondiente al componente 1 en el "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano". Este componente 1 relativo al “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”, tiene como objetivo fundamental impulsar la descarbonización de la movilidad urbana, la mejora de la calidad del aire y de la calidad de vida en las ciudades, aprovechando las oportunidades económicas, sociales e industriales asociadas a esta transformación.

El proyecto de implementación de medidas de movilidad “blanda” contribuye a la consecución de los objetivos que se plantearán para la Agenda Urbana Sostenible 2030 del Ayuntamiento de A Coruña, que actualmente está en desarrollo y que estará alineada con la Agenda Urbana Española 2030, en concreto en



su objetivo estratégico nº 5 relativo a “Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible, dando respuesta a sus objetivos específicos de impulsar la ciudad de proximidad y potenciar modos de transporte sostenibles” y sus líneas de actuación, entre las que figura la siguiente:

Desarrollar redes peatonales y ciclistas, incluyendo los nuevos desarrollos urbanos, garantizando desplazamientos no motorizados seguros y en un entorno amigable.

En este ámbito, las propuestas municipales, tanto las ya implantadas como las que se pretenden implantar, contribuyen siempre a la medida 6.2 Plan de Movilidad Urbana Sostenible PMUS, ya aprobado por el Ayuntamiento en el año 2013, y que contempla, entre otras submedidas o programas de actuación, la siguiente:

2.2. Programa de Promoción de los desplazamientos no motorizados

5.-Promoción de la bicicleta como medio de transporte.

El sistema actual de préstamo de bicicleta pública del Ayuntamiento de A Coruña, BICICORUÑA, está compuesto por 55 estaciones aparcabicicletas (algunas de ellas, aunque ya suministradas, pendientes de instalación), distribuidas a lo largo de la ciudad, con un total de 990 puestos de anclaje.

El nuevo sistema de préstamo municipal de bicicletas, BICICORUÑA, bate mes a mes el número de usuarios/as y usos, lo que está suponiendo un éxito y, a la vez, un clamor por su ampliación, para que se instalen más bases a lo largo de la ciudad y se doten de bicicletas. Concretamente, la demanda ciudadana va por las bicicletas con asistencia al pedaleo.

El Ayuntamiento de A Coruña, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 12 de desarrollo urbano del programa operativo plurirregional de España, ha licitado el suministro de lectores, módulos, estaciones y bicicletas, tanto híbridas como eléctricas, que obedece a la complejidad del proyecto “EidusCoruña” a través del cual el Ayuntamiento de A Coruña quiere ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI). El contrato incluía el suministro de un mínimo de 514 bicicletas, de las que un mínimo de 172 serían eléctricas y el resto convencionales; un mínimo de 990 puestos de anclaje y sistemas TIC y software de gestión que permita el funcionamiento del suministro.

Dentro de la estrategia del proyecto “Eidus Coruña” a través del cual el Ayuntamiento de A Coruña quiere ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI), con el propósito de transformar el área urbana de A Coruña en un espacio de mayor calidad urbana, equilibrado económica y socialmente, inclusivo e integrador (respetando la diversidad, ambientalmente sostenible y con una marcada igualdad en materia de género), se ha incluido una Línea de Actuación 14 del Programa de fomento de la movilidad en bicicleta mediante la dotación de recorridos ciclables en barrios de la ciudad junto a la renovación y ampliación de infraestructura de alquiler de bicicletas eléctricas. La operación 14.1 diseñada para la ejecución de dicha línea, tiene como objeto el Suministro e instalación de lectores, módulos, estaciones y bicicletas. Además, esta inversión, de mejora y ampliación del servicio ha sido muy demandada entre la ciudadanía a través de los procesos de Presupuestos Participativos de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.



Dentro de este mismo PRTR, en el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Convocatoria 2021, de la Secretaría General de Transportes y Movilidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Ayuntamiento ha conseguido financiación para la ampliación del parque de bicicletas con asistencia al pedaleo, incrementándolo en 92 unidades.

Por ello, con la finalidad de dotar a la ciudad de A Coruña de un sistema de préstamos de bicicletas moderno, seguro y en línea con los sistemas de las principales ciudades de Europa, es intención municipal ampliar el parque de bicicletas con asistencia al pedaleo (eléctricas), a través del presente pliego de prescripciones técnicas. Las bicicletas que se suministren deben ser compatibles con el sistema de anclaje PBS02-003501-65 y el software de gestión empleado en las estaciones actuales del servicio BICICORUÑA.

La presente actuación tiene como objetivo específico fomentar la movilidad urbana sostenible. Se pretende en este sentido dar también cumplimiento al Plan de Movilidad Urbana Sostenible del Ayuntamiento de A Coruña, en relación con el fomento de la movilidad no motorizada, favoreciendo la movilidad peatonal y ciclista y aumentando el atractivo del espacio peatonal.

Entre estas actuaciones, entre las que destacan la ejecución constante de carriles bici por todo los barrios de la ciudad y sus conexiones de tramos ya existentes, la modernización y ampliación del servicio público municipal de préstamo de bicicletas, se pretende dar un impulso más al uso de la bicicleta pública, aumentando, tanto el número de bases y anclajes de bicicletas como el parque de bicicletas eléctricas con modelos compatibles al que resultó adjudicatario de la licitación del contrato

El suministro se encuadra dentro de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de A Coruña al Programa de Ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano incluido en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la economía, anualidad 2022, en concreto dentro de la actuación "AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA PÚBLICO DE ALQUILER DE BICICLETAS". Este proyecto cuenta con la financiación otorgada mediante la resolución de ayudas concedidas por el MITMA (Orden Ministerial de fecha 17.07.2023) en la convocatoria correspondiente al componente 1, actuación P12_L2, por importe de 1.910.082,64€.

Como se ha dicho ya, la carencia de bicicletas en las bases actuales es objeto de reclamo continuo por la ciudadanía, ya que cada vez se utiliza más este medio en los desplazamientos cotidianos. Esta ampliación es especialmente importante en el interior de la zona de bajas emisiones (ZBE) que se está configurando en el casco más urbano del término municipal, donde la tendencia es limitar cada vez más el tráfico de vehículos.

La ampliación del sistema también exige un refuerzo de la logística necesaria para su funcionamiento a través de la adquisición de una furgoneta eléctrica pura, dotada de su correspondiente estación de carga y una estación de lavado de bicicletas.



Esta medida se incardina y contribuye a la consecución de los objetivos que se plantearán para la Agenda Urbana Sostenible 2030 del Ayuntamiento de A Coruña, que estará alineada con la Agenda Urbana Española 2030 (AUE2030), en concreto, con su objetivo estratégico número 5, favorecer la proximidad y la movilidad sostenible, dando respuesta a sus objetivos específicos (favorecer la ciudad de proximidad y potenciar modos de transporte sostenibles) y sus líneas de actuación: priorizar, en la medida de lo posible, la ciudad para el peatón favoreciendo los itinerarios continuos, seguros y responsables y propiciando una forma de vida más saludable y activa a través de la ZBE implementada y sus actuaciones complementarias, desarrollar redes peatonales y ciclistas, incluyendo los nuevos desarrollos urbanos, garantizando desplazamientos no motorizados seguros y en un entorno amigable o adoptar medidas a través de planes y sistemas inteligentes de movilidad urbana sostenible, para reducir los viajes en transporte privado, fomentar los sistemas de transporte público eficientes y mejorar la calidad de los desplazamientos peatonales.

Las bicicletas que se suministren deben ser compatibles con el sistema de anclaje PBS02-003501-65 y el software de gestión empleado en las estaciones actuales del servicio BICICORUÑA. Las bases deberán contar con este sistema de anclaje y el software de gestión debe ser el empleado en las estaciones actuales del servicio BICICORUÑA.

En esta línea de trabajo, se pretende ampliar la dotación de bases, anclajes y bicicletas, que deben ser compatibles con el sistema de anclaje PBS02-003501-65 y el software de gestión empleado en las estaciones actuales del servicio BICICORUÑA.

Los objetivos que se pretenden con esta contratación son:

- Favorecer la movilidad ciclista, inclusiva y universal
 - Reducir la contaminación asociada al uso de vehículos
 - Desarrollar una política integral de la bicicleta
 - Facilitar los desplazamientos en bicicleta fomentando los modos no motorizados
 - Disminuir la emisión de gases contaminantes y ruido.
-
- Procedimiento de contratación por el que opta y justificación de dicha elección: se opta por el procedimiento abierto ordinario del art. 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que el valor estimado del contrato determina que se aplique este procedimiento, pues rebasa el límite cuantitativo establecido para el procedimiento simplificado determinado en el art. 159.1.a). Además, el contrato está sujeto a regulación armonizada al superarse el umbral establecido en el art. 21.1 de la citada Ley 9/2017.
 - Justificación de no dividir el contrato en lotes: no procede esta justificación, ya que se ha optado por un contrato por lotes indicados en el objeto del contrato, por la elevada especialización del sector, si bien la misma empresa sólo podrá presentarse a un lote, a excepción de los lotes 1 y 2 a los que sí podrá optar la misma empresa. Esta misma limitación opera para la adjudicación, que sólo podrá realizarse a la misma empresa respecto de los lotes 1 y 2.



- Justificación de la elección de la fórmula propuesta para los criterios de valoración aritméticos: teniendo en cuenta que se trata de un suministro con especialidades técnicas básicas, con una definición concreta de las características técnicas del equipamiento a suministrar, sobre las que además se aceptan mejoras, se ha considerado que el precio debe ser un factor determinante de la adjudicación, por lo que se ha otorgado en torno al 50% de los puntos en cada lota al porcentaje de descuento o a la oferta económica a aplicar sobre el tipo de licitación (precios unitarios o presupuesto base de licitación). En este caso, la mejor oferta económica será aquella que oferte el porcentaje de descuento más alto al listado de precios unitarios del contrato o el menor precio al presupuesto base de licitación, que obtendrá la máxima puntuación, para lo que se aplicarán las fórmulas de proporcionalidad directa o inversa respectivamente contenidas en el apartado de oferta económica de cada lote del apartado 10.1 del Cuadro de características del contrato que se incluirá como Anexo al pliego de cláusulas administrativas.

La puntuación sobre la ampliación del período mínimo de garantía se calcula igualmente con una fórmula de proporcionalidad directa, a mayor período de ampliación, mayor puntuación, otorgándose la máxima puntuación a la oferta que ofrezca la mayor ampliación, y al resto de ofertas por la aplicación de la fórmula señalada.

Por último, se puntúan también determinadas prestaciones o funcionalidades y mejoras técnicas con una puntuación concreta y lineal para el caso de que la entidad contratista oferte esas funcionalidades y/o mayor número de unidades a suministrar a su costa.

- Criterios de valoración: será mejor oferta aquella que obtenga la máxima puntuación conforme a los siguientes criterios de adjudicación:

LOTE 1

A. Criterios cuantificables mediante juicio de valor: No procede

B. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: Hasta un máximo de 100 puntos

B.1.- Oferta económica: hasta 70 puntos.

Se concreta en un porcentaje de descuento único, expresado con enteros y dos decimales, ofertado a todos los precios unitarios establecidos como tipo de licitación. La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$(OM/Ox) \times PM = Px$$

Siendo:

OM: Oferta más baja.

Ox: Oferta que se puntúa.

PM: Puntuación máxima (70 puntos).

Px: Puntuación de la oferta que se puntúa.



B.2. Ampliación de período de garantía, hasta 20 puntos.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que ofrezca la mayor ampliación en meses del período de garantía general, con respecto al mínimo de 36 meses, de acuerdo con la siguiente regla:

$PG_i = 20 \times (\text{ampliación de garantía ofertada} / \text{ampliación de garantía máxima ofertada})$, siendo:

PG_i = puntuación obtenida por la oferta que se valora.

El plazo máximo de ampliación del período de garantía que se valora es de 24 meses (plazo máximo total de garantía: mínima de 36 meses + oferta máxima de 24 meses = 60 meses).

B.3 MEJORAS: hasta un máximo de 10 puntos.

B.3.1 Fabricación de la estación con materiales reciclables que favorezcan la economía circular: 10 puntos

Las ofertas que incluyan en la fabricación del equipamiento objeto del suministro materiales reciclables obtendrán la puntuación lineal otorgada a cada apartado:

- Compromiso de incluir un 10% de materiales reciclables: 5 puntos;
- Compromiso de incluir más de un 10% de materiales reciclables: 10 puntos.

LOTE 2

A. Criterios cuantificables mediante juicio de valor: no procede

B. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: Hasta un máximo de 100 puntos

B.1.- Oferta económica: hasta 70 puntos.

Se concreta en un porcentaje de descuento, expresado con enteros y dos decimales, ofertado a los precios unitarios establecidos como tipo de licitación. La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$(OM/Ox) \times PM = Px$$

Siendo:

OM: Oferta más baja.

Ox: Oferta que se puntúa.

PM: Puntuación máxima (70 puntos).

Px: Puntuación de la oferta que se puntúa.

B.2.- Ampliación de período de garantía: hasta 20 puntos.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que ofrezca la mayor ampliación en meses del período de garantía general, con respecto al mínimo de 36 meses, de acuerdo con la siguiente regla:

$PG_i = 20 \times (\text{ampliación de garantía ofertada} / \text{ampliación de garantía máxima ofertada})$, siendo:



PGi = puntuación obtenida por la oferta que se valora.

El plazo máximo de ampliación del período de garantía que se valora es de 24 meses (garantía mínima de 36 meses + oferta máxima de 24 meses = 60 meses).

B.3 MEJORAS: hasta un máximo de 10 puntos.

B.3.1 Fabricación de las bicicletas con materiales reciclables que favorezcan la economía circular: 10 puntos

Las ofertas que incluyan en la fabricación del equipamiento objeto del suministro materiales reciclables obtendrán la puntuación lineal otorgada a cada apartado:

- Compromiso de incluir un 10% de materiales reciclables: 5 puntos;
- Compromiso de incluir más de un 10% de materiales reciclables: 10 puntos.

LOTE 3

A. Criterios cuantificables mediante juicio de valor: no procede

B. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: Hasta un máximo de 100 puntos

B.1.- Oferta económica: hasta 40 puntos.

Se otorgarán **40 puntos** a la licitadora que oferte el menor precio por la realización del objeto del contrato, valorando las restantes ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta sujeta a valoración = puntuación máxima x (oferta más económica/oferta a valorar)

B.2.- Ampliación de período de garantía del vehículo: hasta 20 puntos.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que ofrezca la mayor ampliación en meses del período de garantía mínimo de 36 meses exigido de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con el siguiente reparto:

- Ampliación del período de garantía en 6 meses: 5 puntos
- Ampliación del período de garantía en 12 meses: 10 puntos
- Ampliación del período de garantía en 18 meses: 15 puntos
- Ampliación del período de garantía en 24 meses: 20 puntos

El plazo máximo de ampliación del período de garantía que se valora es de 24 meses (garantía mínima de 36 meses + oferta máxima de 24 meses = 60 meses).

B.3 MEJORAS: Otras prestaciones de los vehículos: hasta un máximo de 40 puntos.

B.3.1.- Aumento de la autonomía extendida total de los vehículos: hasta un máximo de 20 puntos.



Se otorgará la siguiente puntuación según el siguiente reparto, teniendo en cuenta que el vehículo ofertado deberá contar con una autonomía mínima de 200 km, de conformidad con las condiciones mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas:

- Autonomía extendida total de más de 50 km sobre la mínima: 5 puntos.
- Autonomía extendida total de más de 100 km sobre la mínima: 10 puntos.
- Autonomía extendida total de más de 150 km sobre la mínima: 15 puntos.
- Autonomía extendida total de más de 200 km sobre la mínima: 20 puntos.

B.3.2.- Volumen de carga por encima del mínimo: hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgará la siguiente puntuación según el siguiente reparto, teniendo en cuenta que el vehículo ofertado deberá contar con un volumen de carga mínimo de 15 m³ de conformidad con las condiciones mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas:

- Volumen de carga igual o superior a 16 m³: 5 puntos.
- Volumen de carga igual o superior a 18 m³: 10 puntos

B.3.3.- Rampa eléctrica para la carga y descarga de bicicletas: 10 puntos

Se otorgarán 10 puntos a las ofertas que incluyan que el vehículo ofertado cuente con una rampa eléctrica para la carga y descarga de mercancía.

LOTE 4

A. Criterios cuantificables mediante juicio de valor: no procede

B. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: Hasta un máximo de 100 puntos

B.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 75 puntos.

Se otorgarán **75 puntos** a la licitadora que oferte el menor precio por la realización del objeto del contrato, valorando las restantes ofertas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta sujeta a valoración = puntuación máxima x (oferta más económica/oferta a valorar)

B.2.- Mayor incremento del plazo de garantía de reposiciones de piezas y materiales adicional al establecido en el PPT: hasta un máximo de 20 puntos.

Obtendrá la máxima puntuación la oferta que ofrezca la mayor ampliación en meses del período de garantía mínimo de 36 meses exigido de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, de acuerdo con el siguiente reparto:

Ampliación del período de garantía en 6 meses: 5 puntos
Ampliación del período de garantía en 12 meses: 10 puntos
Ampliación del período de garantía en 18 meses: 15 puntos
Ampliación del período de garantía en 24 meses: 20 puntos



El plazo máximo de ampliación del período de garantía que se valora es de 24 meses (garantía mínima de 36 meses + oferta máxima de 24 meses = 60 meses).

B.3 MEJORAS: Hasta un máximo de 5 puntos.

B.3.1 Utilización en la fabricación del centro de lavado de materiales reciclables que favorezcan la economía circular: hasta un máximo de 5 puntos

Las ofertas que incluyan en la fabricación del equipamiento objeto del suministro materiales reciclables obtendrán la puntuación lineal otorgada a cada apartado:

- Compromiso de incluir un 10% de materiales reciclables: 2,5 puntos;
- Compromiso de incluir más de un 10% de materiales reciclables: 5 puntos.

- Determinación del importe de la contratación: teniendo en cuenta los precios de mercado de los equipamientos y demás prestaciones objeto del contrato, el importe del suministro se desglosa en los siguientes conceptos por lote:

Lote 1:

COSTES DIRECTOS: Equipamiento: 873.850,00 € Obras civil, acometidas: 29.300,00€ Transporte, Instalaciones, verificaciones, legalizaciones, puesta en marcha: 74.800,00€	977.950,00 €
Gastos Generales (13%)	127.133,50 €
Beneficio Industrial (6%)	58.677,00 €
Total sin IVA	1.163.760,50 €
IVA	244.389,71 €
TOTAL	1.408.150,21 €

Lote 2:

COSTES DIRECTOS: Equipamiento: 729.000,00 € Obras civil, acometidas: 0 € Transporte, almacenaje y montaje: 13.500,00€	742.500,00 €
Gastos Generales (13%)	96.525,00 €
Beneficio Industrial (6%)	44.550,00 €
Total sin IVA	883.575,00 €
IVA	185.550,75 €
TOTAL	1.069.125,75 €

Lote 3:

COSTES DIRECTOS: Equipamiento: 55.003,82 € Obras civil, acometidas: 0 € Transporte y matriculación: 800,00€	55.803,82 €
--	-------------



Gastos Generales (13%)	7.254,50 €
Beneficio Industrial (6%)	3.348,23 €
Total sin IVA	66.406,55 €
IVA	13.945,37 €
TOTAL	80.351,92 €

Lote 4:

COSTES DIRECTOS: Equipamiento: 6.250,43 € Obras civil, acometidas: 0 € Transporte, instalación y puesta en marcha: 952,93€	7.203,36 €
Gastos Generales (13%)	936,44 €
Beneficio Industrial (6%)	432,20 €
Total sin IVA	8.572,00 €
IVA	1.800,12 €
TOTAL	10.372,12 €

RESUMEN PRESUPUESTO CONTRATO POR LOTES			
LOTE	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO CON IVA
LOTE 1: ESTACIONES Y CUADROS ELÉCTRICOS	1.163.760,50€	244.389,71 €	1.408.150,21 €
LOTE 2: BICICLETAS CON ASISTENCIA AL PEDALEO	883.575,00 €	185.550,75 €	1.069.125,75 €
LOTE 3: VEHÍCULO ELÉCTRICO	66.406,55 €	13.945,37 €	80.351,92 €
LOTE 4: CENTRO DE LAVADO	8.572,00 €	1.800,12 €	10.372,12 €
TOTAL CONTRATO POR LOTES	2.122.314,05 €	445.685,95 €	2.568.000,00 €

- Valoración sobre las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: a los efectos de lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y en aplicación de la obligación contenida en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que el presente contrato cumple con las disposiciones vigentes respecto del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que se trata de un gasto de inversión cofinanciado entre el Ayuntamiento y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation, financiado por la Unión Europea, siendo la aportación municipal el importe correspondiente al 10% de la base imponible y la totalidad del IVA, pues el citado PRTR financia el 90% de la base imponible del contrato.

Esta financiación municipal se consignará en dos anualidades presupuestarias correspondientes a 2024 y 2025, debiendo incluirse el crédito total en los Presupuestos municipales de 2024 y 2025, por lo que se realiza una tramitación anticipada del gasto; en ningún caso la aportación municipal merma la capacidad presupuestaria tanto del Ayuntamiento en general, como del Servicio de Movilidad integrado en el orgánico dependiente de la Concejalía delegada de Economía y Planificación Urbana a la que pertenece el citado servicio municipal.



La tramitación del gasto tiene carácter plurianual y anticipada; de acuerdo con la Base 5ª.III de las de Ejecución del Presupuesto de 2023 (prorrogado de 2022), por lo que resulta necesario solicitar autorización a la Dirección de Economía, Hacienda e Interior respecto del carácter plurianual y efectuar además comunicación de la tramitación anticipada, documentación que figura en el expediente.

El crédito para afrontar este gasto se consignarán con las dos anualidades siguientes en los Presupuestos municipales correspondientes a 2024 y 2025:

Anualidad 2024: 1.159.849,79 € (Lotes 2, 3 y 4) y 704.075,11€ (50% Lote 1): total: 1.863.924,90€

Anualidad 2025: 704.075,10 € (50% restante Lote 1)

TOTAL: 2.568.000,00 €

Si bien, es un gasto con financiación afectada toda vez que se financia mediante ingresos procedentes de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation, financiado por la Unión Europea, y préstamo; los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

El gasto que supone este proyecto cuenta ya con la financiación aprobada del PRTR según la Orden Ministerial del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana dictada en fecha 17.07.2023 por la que se otorgó una ayuda al Ayuntamiento de A Coruña para este proyecto dentro de la Línea de Actuación 12 de "Implantación de sistemas públicos de alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal", por importe del 90% de la base imponible: 1.910.082,64€.

Debido a ello, la formalización del contrato y el compromiso del gasto no se podrá efectuar en tanto no se cumpla la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato. No se levantará la suspensión del procedimiento hasta que se acredite mediante informe del Servicio de Presupuestos y Estudios Económicos la existencia de crédito, todo ello de acuerdo con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de A Coruña en vigor.

A los efectos de determinar la repercusión de este contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera señalar que los gastos de mantenimiento anual que podrían derivarse de esta actuación en ejercicios futuros ascenderían a un 2% del presupuesto de ejecución y que teniendo en cuenta que se trata de equipos de nueva implantación y que la entidad que gestiona el servicio de préstamo BiciCoruña cuenta con personal y medios materiales propios para el mantenimiento del equipamiento, su impacto a futuro se considera que es mínimo respecto del gasto a medio plazo. El coste de mantenimiento y conservación durante dicho plazo es muy bajo al ser el equipamiento de nueva implantación y tener un largo ciclo de vida útil, teniendo en cuenta que se ha exigido su resistencia a la climatología y el vandalismo.

- Subcontratación: se permitirá la subcontratación hasta el 50% del precio del contrato, especialmente respecto del transporte del equipamiento y la obra civil necesaria para la instalación, así



como las conexiones necesarias, y con la previa autorización municipal y de acuerdo con las exigencias del art. 215 de la Ley 9/2017.

- Modificación del contrato: No se prevén modificaciones, si bien se estará a lo dispuesto en los artículos 205 y 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No se considerarán modificaciones:

La variación en el número de unidades realmente suministradas sobre las previstas en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 % por ciento del precio del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205.2.c).3.º LCSP .

Con el fin de poder reaccionar correctamente si se detecta el incumplimiento de obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente, se establece como causa de modificación del contrato como obligatoria para la entidad adjudicataria, la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en estos puntos cuando concurren modificaciones normativas u otras actualizaciones que obliguen a adaptar las condiciones del contrato, de conformidad con lo previsto en la Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Consideraciones especiales sobre el proyecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: el proyecto en cuestión ha sido presentado a la 2ª convocatoria en 2022 del "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation, financiado por la Unión Europea. Esta convocatoria se realiza dentro del Componente 1: "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos", medida y submedida: C1.1.1.: Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.

Al objeto de garantizar la implicación del Servicio de Movilidad Urbana como participante en el proceso de preparación de los documentos necesarios para la licitación del contrato, y en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y sus normas de desarrollo, que hasta el momento son la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debe hacerse constar lo siguiente:



Primero.- En relación a la prohibición de doble financiación, no está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba financiación de otros instrumentos, ni nacionales ni europeos, siendo financiado únicamente con fondos de dicho Mecanismo y aportación con fondos propios del Ayuntamiento, no existiendo por tanto doble financiación ni constando en su caso riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, en los términos de lo dispuesto en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero), y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Segundo.- En relación al principio de “no causar un perjuicio significativo”, se considera lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en este proyecto no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a los objetivos, características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente 1 “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos” al que pertenece el proyecto y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, destacando:

- El impulso de la descarbonización de la movilidad urbana.
- La mejora de la calidad del aire y de la calidad de vida en las ciudades.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación, de forma especial las siguientes:

- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- Ley 6/2021, de 17 de febrero, de residuos y suelos contaminados de Galicia.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.



E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto.

Tercero.- En relación a la evaluación del riesgo del fraude y corrupción, respecto del cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, se han adoptado y se adoptarán las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, poniendo en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, si se detectase algún posible incumplimiento por el contratista o posibles subcontratistas, todo ello en cumplimiento de las medidas contenidas en el “Plan de Integridad y Medidas Antifraude en la gestión de fondos europeos” (PIMAC) aprobado por el Ayuntamiento de La Coruña Sesión Extraordinaria y Urgente de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre 2021.

Cuarto.- En relación a estas consideraciones, se han incluido en el pliego de prescripciones técnicas y en el cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas los mecanismos de control que se consideran necesarios para garantizar el cumplimiento de las mismas, como declaraciones e informes que deberá presentar la entidad contratista y obligaciones esenciales del contrato cuyo incumplimiento será considerada causa de resolución del contrato.

** ** **

A Coruña, en la fecha de la firma digital de este documento

El Jefe del Departamento de Movilidad

La Jefe de Servicio de Movilidad Urbana

El Director del Área de Infraestructuras, Movilidad e Innovación Tecnológica